

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre (18) dieciocho de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 197.

Proceso Ejecutivo No. 2021-00075

Demandante: BANCO AGARIO DE COLOMBIA

Demandado: ROSA MARIA GARCIA BOLIVAR

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud de las medidas cautelares, este Despacho Judicial **DECRETA**,

**PRIMERO:** El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea la demandada ROSA MARIA GARCIA BOLIVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 20793063 y en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA.

Retención que se limita a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$7.589.819.00)

Por secretaria ofíciase a las entidades financieras mencionadas para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

  
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 130  
Hoy 19 - NOVIEMBRE - 2021

El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO